

REPÚBLICA DE PANAMÁ
ASAMBLEA LEGISLATIVA
LEGISPAN

Tipo de Norma: DECRETO EJECUTIVO

Número: 47

Referencia: 47

Año: 1997

Fecha(dd-mm-aaaa): 24-03-1997

Título: "POR MEDIO DEL CUAL SE DEROGAN EN TODAS SUS PARTES EL DECRETO EJECUTIVO 112 DE 17 DE JUNIO DE 1980 Y EL DECRETO EJECUTIVO 139 DE 2 DE JULIO DE 1981"

Dictada por: MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Gaceta Oficial: 23258

Publicada el: 03-04-1997

Rama del Derecho: DER. ADMINISTRATIVO

Palabras Claves: Deportes amateur, Deportes

Páginas: 2

Tamaño en Mb: 0.233

Rollo: 149

Posición: 813

DECRETO EJECUTIVO Nº 15
(De 31 de marzo de 1997)

“Por el cual se nombra al Gerente General del Instituto Panameño de Turismo”

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA
en uso de sus facultades constitucionales:

DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO: Se nombra a CESAR A. TRIBALDOS, como Gerente General del Instituto Panameño de Turismo.

PARÁGRAFO: Este Decreto rige a partir del 1ro. de abril de 1997.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en la ciudad de Panamá, a los 31 días del mes de marzo de mil novecientos noventa y siete.

ERNESTO PEREZ BALLADARES
Presidente de la República

RAUL ARANGO GASTEAZORO
Ministro de Comercio e Industrias

MINISTERIO DE EDUCACION
DECRETO EJECUTIVO Nº 47
(De 24 de marzo de 1997)

**POR MEDIO DEL CUAL SE DEROGAN EN TODAS SUS PARTES EL
DECRETO EJECUTIVO 112 DE 17 DE JUNIO DE 1980 Y EL
DECRETO EJECUTIVO 139 DE 2 DE JULIO DE 1981.**

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA
en uso de sus facultades constitucionales y legales

CONSIDERANDO:

Que la Ley 16 de 3 de mayo de 1995 reorganiza el Instituto Nacional de Deportes como entidad de derecho público, con personalidad jurídica, patrimonio propio y autonomía en su régimen interno, cuya dirección y administración está a cargo de una Junta Directiva y de un Director General;

Que conforme lo dispone el Artículo 9 de la referida ley, corresponde a la Junta Directiva del Instituto Nacional de Deportes, expedir los reglamentos

necesarios para su aplicación, así como para la organización y funcionamiento de las asociaciones deportivas establecidas o que se establezcan en el territorio nacional, cualesquiera sea su denominación, determinando el campo de autoridad y responsabilidad que les corresponde, cuando sus integrantes requieran del apoyo actual;

Que es necesario innovar la reglamentación del Deporte Aficionado Post-Escolar en el país, a fin de que la Junta Directiva del Instituto Nacional de Deportes, cumpla las atribuciones que ésta le confiere y desarrolle los objetivos de esta Institución;

DECRETA:

ARTICULO 1: Quedan derogados en todas sus partes, el Decreto Ejecutivo 112 de 17 de junio de 1980 y el Decreto Ejecutivo 139 de 2 de julio de 1981.

ARTICULO 2: Corresponderá a la Junta Directiva del Instituto Nacional de Deportes, por disposición legal, expedir los reglamentos necesarios para regular el deporte aficionado en el país y regular las normas generales del deporte profesional, en los aspectos que no son de competencia de los organismos internacionales.

ARTICULO 3: Los reglamentos expedidos por la Junta Directiva del Instituto Nacional de Deportes, comenzarán a regir una vez sean publicados en la Gaceta Oficial.

ARTICULO 4: Este Decreto comenzará a regir desde su promulgación.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 24 días del mes de marzo de mil novecientos noventa y siete.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

ERNESTO PEREZ BALLADARES
Presidente de la República

PABLO ANTONIO THALASSINOS
Ministro de Educación

DECRETO EJECUTIVO N° 56
(De 2 de abril de 1997)

POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL DECRETO 681 DE 20 DE JUNIO DE 1952, QUE REGLAMENTA LOS ARTÍCULOS 153 Y 154 DE LA LEY 47 DE 1946, ORGÁNICA DE EDUCACIÓN.

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA
en uso de sus facultades constitucionales y legales.